

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Artículo 1.- Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Valdeolea, establece el precio público por la venta de la Revista Valdeolea, editada por el Ayuntamiento, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligación al pago

Están obligados al pago del precio público por la venta de la Revista Valdeolea, editada por el Ayuntamiento, las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

Artículo 3. Tarifas

La cuantía del precio público será:

- 1 Euro, por la adquisición de la revista en las oficinas municipales o lugares habilitados al efecto.
- 7 Euros, por la suscripción anual, consistente en el envío de 2 revistas anuales, a través del servicio de correos en el domicilio que al efecto comunique el titular de la suscripción.

Los precios así fijados podrán ser objeto de modificación:

- El precio del servicio de entregas a domicilio por suscripción de la revista, se revisará anualmente aplicando la tarifa de Correos por envíos postales.

La suscripción anual se realizará a instancia de persona interesada, cumplimentando la ficha de alta en el servicio, con expresión de sus datos personales, cuenta bancaria para domiciliación de los recibos y en la que comunicarán el domicilio en el que el Ayuntamiento hará efectivo el envío de los ejemplares correspondientes a la revista.

Artículo 4. Obligación de pago

La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio, es decir, en el momento de adquisición del ejemplar correspondiente o bien a través de la suscripción anual para el envío de los dos ejemplares editados anualmente.

Artículo 5. Administración y cobranza el Precio Público

El pago del precio público se efectuará al retirar el ejemplar correspondiente o a través de la liquidación anual, debiendo los interesados efectuar el ingreso en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria o domiciliación del recibo.

Disposición final única.



La modificación de la presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de enero de 2021, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Disposición Final.-

La presente ordenanza que fue aprobada provisionalmente en sesión del 26 de enero del 2021, entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.